

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2007

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, REVISIÓN DE YACIMIENTOS, DIAGNÓSTICO Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA SE-40, SECTOR SUROESTE, TRAMOS ALMENSILLA-ESPARTINAS Y ESPARTINAS-VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.

**ANA ARANCIBIA ROMÁN
FERMÍN GUIADO CASTEJÓN
MARÍA ISABEL CISNEROS GARCÍA
ZSÁFER A. KALAS PORRAS**

RESUMEN

La actividad arqueológica que presentamos se realizó durante la redacción del proyecto de construcción de dos tramos de la autovía SE-40, Almensilla-Espartinas y Espartinas-Valencina de la Concepción. Consistió en una prospección arqueológica superficial intensiva y la revisión de los yacimientos catalogados en un entorno delimitado de 500 m. desde la arista exterior de la traza. El objetivo principal fue elaborar un conjunto de medidas correctoras para proteger el patrimonio arqueológico afectado por las futuras obras.

ABSTRACT

This activity was held during the conceptual desing of two SE-40 motorway section, from Almensilla-Espartinas and Espartinas-Valencina de la Concepción. It consists of an intensive archaeological survey and the review of known sites, within 500 m. wide from the outer edge of platform. The aim was to achieve security measures to protect the archaeological heritage.

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos se realizaron por encargo de la consultora URCI CONSULTORES, S.L como consecuencia de la redacción de los Proyectos de Construcción de la autovía SE-40, sector suroeste, tramos Almensilla-Espartinas y Espartinas-Valencina de la Concepción, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Fomento.

La intervención arqueológica se justifica atendiendo a las determinaciones establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental E14-SE14 y E14-SE-15 (BOE núm. 177 de 25 de julio de 2001 y 181 de 30 de julio de 2001, respectivamente).

En ambas declaraciones se hace referencia a la necesidad de realizar una prospección superficial y sistemática realizada mediante metodología arqueológica del área de afección de la carretera, estableciéndose ésta en un entorno de 500 m. a cada lado de la arista exterior de la traza.

El estudio se compone de dos fases diferenciadas. Por un lado, la prospección arqueológica superficial, a realizar conforme a la metodología expuesta en este artículo y, por otro, la revisión de los yacimientos inventariados, los cuales, mayoritariamente, forman parte del Sistema de Información de Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA), actualmente administrado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH). Dicha revisión consiste en la delimitación precisa mediante una nube de puntos que determinan la superficie poligonal del yacimiento (o al menos, sus límites teóricos), hasta entonces localizado a través de una coordenada (punto X, Y).

En el ámbito de afección de 500 m. a cada lado de la arista exterior de la zona de afección marcado por la Declaración Impacto Ambiental se documentan un total de veinte yacimientos arqueológicos:

Tramo Almensilla-Espartinas

CODIGO	DENOMINACIÓN
Bollullos de la Mitación	
410160001	Torreblanca
410160004	Los Veinticinco Este
410160005	Finca El Motor
410160021	Torrequemada A*
410160022	Torrequemada B*
410160031	Finca de Covadonga
Bormujos	
410170004	Hacienda de Valencinilla del Hoyo
410170010	Macharlomar
410170011	Macharlomar A
Espartinas	
410400001	El Palancar
410400008	Hacienda de Mejina
410400014	Villanueva del Ariscal
410400016	Mejina

* Los yacimientos de Torrequemada A y Torrequemada B, inscritos en la base de datos de patrimonio histórico en el término municipal de Bollullos de la Mitación, corresponden, en realidad, al enclave de

Torrequemada, y, por tanto, al término municipal de Gelves.

Tramo Espartinas-Valencina de la Concepción

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
Valencina de la Concepción	
410960015	Hacienda de Torrijos
410960021	Torrijos A
410960022	Torrijos B
410960039	Cerro Catalán
410960044	Finca Torrijos
Espartinas	
410400003	Villalba
410400014	Villanueva del Ariscal

2. METODOLOGÍA Y PROCESO DE INTERVENCIÓN

Conforme a la finalidad y los objetivos perseguidos, se establece una estrategia de intervención consistente en:

- 1.- Revisión de yacimientos inventariados, localizados en el área de afección, en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA), consistente en la delimitación de dichos yacimientos.
- 2.- Prospección Arqueológica Superficial del área de afección establecida en la Declaración de Impacto Ambiental, determinando que *"...el límite de la banda de prospección se establece en 500 m. a cada lado de la arista exterior de la superficie de afección de la traza..."*.

El proceso de intervención propuesto consiste en la ordenación del entorno a prospectar de tres bandas de prospección:

- Banda de prospección de 250 m. a cada lado de la arista exterior de la superficie de afección de la traza, mediante **Prospección arqueológica intensiva de cobertura total**.

- Banda de prospección de 100 m. a cada lado de la arista exterior de la superficie de prospección determinada en a., mediante **Prospección arqueológica extensiva**.
- **Prospección arqueológica puntual** de 150 m. a cada lado de la arista exterior de la superficie de afección de la traza, consistente en la delimitación de los yacimientos puntuales inventariados.

La toma de datos se efectúa completa *in situ*, lo que implicó la **no recogida de materiales arqueológicos**.

Borrador / Preprint

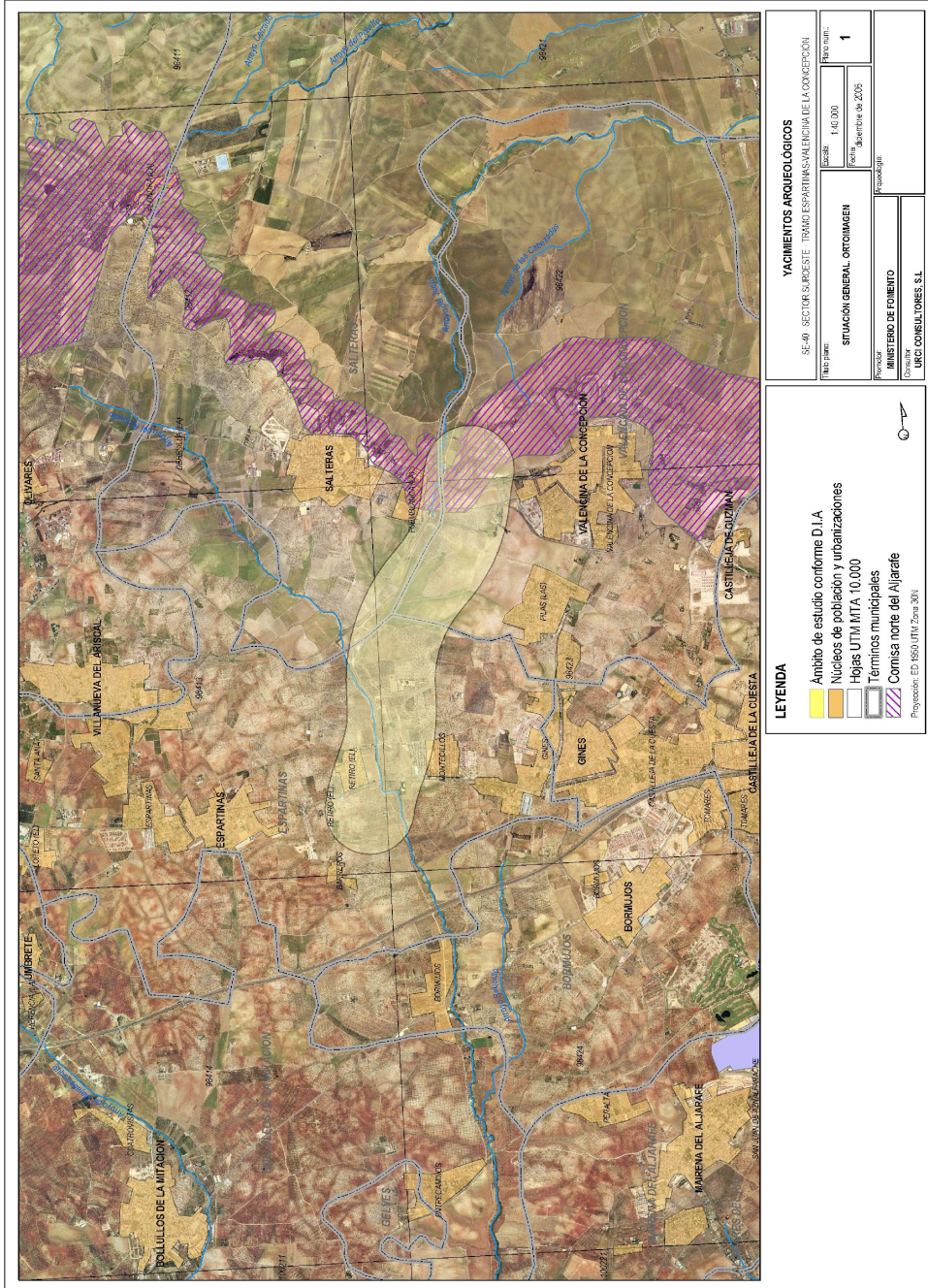


Fig. 1 Ámbito de estudio del tramo Espartinas-Valencina de la Concepción. Escala en el original (DIN A3) 1:40.000

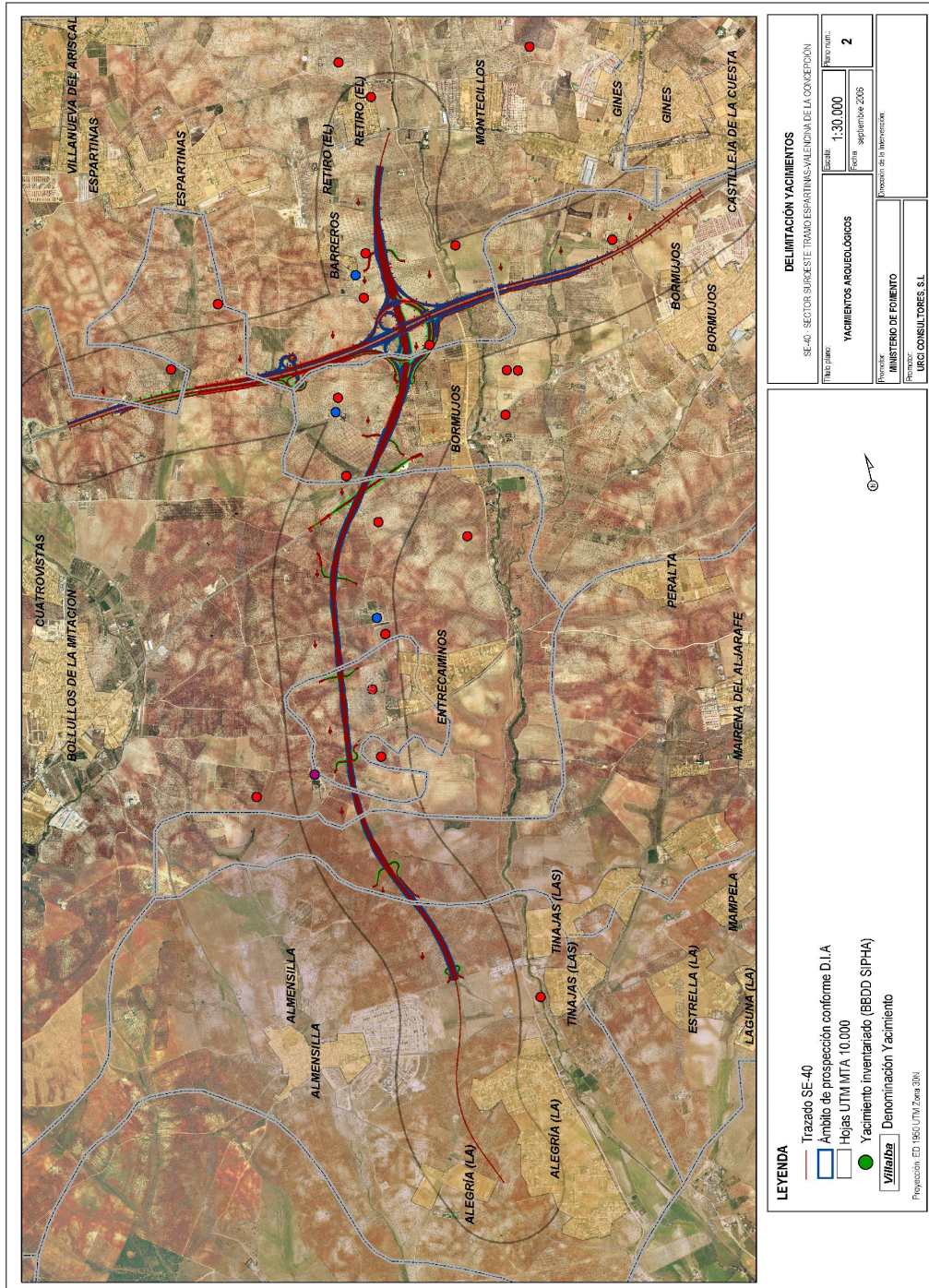


Fig. 2 Ámbito de estudio del tramo Almensilla-Espartinas. Escala en el original (DIN A3) 1:30.000

3. RESULTADOS

Tramo Almensilla-Espartinas

Para la revisión de los yacimientos arqueológicos en el tramo Almensilla-Espartinas, se utilizaron dos herramientas de trabajo:

a.- el **trabajo de gabinete** para los yacimientos de Torrequemada A y Torrequemada B, ya delimitados y establecido un perímetro de protección para cada uno de ellos y las cautelas pertinentes a través de la Normas Urbanísticas del Plan General de Gelves. Asimismo se utilizó el mismo sistema para la delimitación del BIC incoado de San Ignacio de Torrequemada y su entorno de protección.

b.- el **trabajo de campo** para los yacimientos de Almensilla, Palomares del Río, Gelves, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación, Bormujos y Espartinas, no delimitados hasta el momento, tomando como base la información disponible en el SIPHA.

Asimismo, en esta fase se ha procedió a prospectar la zona de afección establecida en la metodología, llegándose a delimitar un yacimiento no inventariado, Arroyo Riopudio.

Conforme a las premisas anteriores, los yacimientos a delimitar en banda de 500 m. han sido:

CODIGO	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN
410160001	Bollullos de la Mitación	Torreblanca
410160004	Bollullos de la Mitación	Los Veinticinco Este
410160005	Bollullos de la Mitación	Finca El Motor
410160021	Bollullos de la Mitación	Torrequemada A
410160022	Bollullos de la Mitación	Torrequemada B
410160031	Bollullos de la Mitación	Finca de Covadonga
410170004	Bormujos	Hacienda de Valencinilla del Hoyo
410170010	Bormujos	Macharlomar
410170011	Bormujos	Macharlomar A
410400001	Espartinas	El Palancar
410400008	Espartinas	Hacienda de Mejina

410400014	Espartinas	Villanueva del Ariscal
410400016	Espartinas	Mejina

Debido a diversas circunstancias, especialmente las referidas a la dificultad de acceso a determinados yacimientos por encontrarse en perímetros vallados y cerrados, no han podido delimitarse los siguientes yacimientos arqueológicos:

CODIGO	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN
410160031	Bollullos de la Mitación	Finca de Covadonga
410170004	Bormujos	Hacienda de Valencinilla del Hoyo
410170010	Bormujos	Macharlotomar
410400016	Espartinas	Mejina

Debido al desconocimiento que, con carácter previo a la delimitación, se tiene de la superficie final resultante de este procedimiento, se han tenido en cuenta otros yacimientos cercanos al entorno de estudio que bien podía resultar afectados por la banda de prospección una vez delimitado el yacimiento. Por este motivo se han delimitado también los siguientes yacimientos:

CODIGO	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN
410160003	Bollullos de la Mitación	Los Veinticinco Norte
410160023	Bollullos de la Mitación	Torrequemada C
410170005	Bormujos	Cerro de los Villares
410170006	Bormujos	El Perruño
410170007	Bormujos	El Tejar
410400003	Espartinas	Villalba
410400007	Espartinas	Finca del Villar
410400015	Espartinas	Villamayor
410700002	Palomares del Río	Ugena

Tramo Espartinas-Valencina de la Concepción

Del mismo modo que en el tramo anterior, para la revisión de los yacimientos arqueológicos se utilizaron dos herramientas de trabajo:

a.- el **trabajo de gabinete** para los yacimientos de Valencina de la Concepción, ya delimitados y establecida una zonificación y las cautelas pertinentes a través de la Carta Arqueológica municipal.

b.- el **trabajo de campo** para el resto del área de intervención, correspondiente a los términos municipales de Salteras y Espartinas.

Con el fin de delimitar correctamente las medidas de prevención y corrección frente al impacto sobre el patrimonio, nos pareció conveniente establecer, para este tramo, tres zonas, cada una denominadas Zona de Proyecto.

a) Zona de proyecto A. Yacimientos en el término municipal de Valencina de la Concepción

La posible afección del trazado proyectado sobre los yacimientos del término municipal de Valencina de la Concepción se ha determinado en función de la **Carta Arqueológica municipal de Valencina de la Concepción** (Vargas Jiménez, J.M, 2004), y su reflejo, a efectos normativos, en la modificación puntual de planeamiento consistente precisamente en la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico vigente. Dicha modificación de planeamiento no había sido aprobada definitivamente a la hora de realizar estos trabajos pero su articulado había sido transferido al documento de revisión general del planeamiento, en forma de Plan General de Ordenación Urbanística, cuyo Avance fue presentado en junio de 2006.

Conforme a dicha modificación, la intersección de la zonificación arqueológica propuesta en la ordenación urbanística municipal y la banda de 500 m. de referencia, arroja una posible incidencia en los siguientes suelos protegidos por la normativa municipal:

Zona III. Perímetro circundante a las zonas I, II y IV

- Subzona III-1. Sector de los yacimientos de Torrijos

Área al margen del emplazamiento del enclave prehistórico significada por la delimitación de tres yacimientos de época romana, entre los que se incluye la **Hacienda de Torrijos, Finca Torrijos, Torrijos A y Torrijos B**, estos últimos al pie del camino de Caño Ronco. Superficialmente aparentan un débil nivel de conservación frente a sus aledaños del Cerro Catalán y La Cuadra. La zona se adapta a los límites de sus colindantes, con dos referentes claros establecidos al norte por la carretera SE-510 y al sur por el camino de Caño Ronco.

- Subzona III-2. Entorno

Esta zona se define como perímetro circundante de protección del conjunto de la zonificación propuesta, dando cobertura además, a los terrenos de alto valor paisajístico de la cornisa norte y también a una serie de enclaves post-prehistóricos como Torreón – Alquería (nº 11), La Estacada Grande , Las Cañadas , Pozo Goro y **Los Pozos**. Al norte el límite coincide con la línea de cota 100 metros, al sur sigue la dirección del camino de Caño Ronco, adaptándose a la morfología de las parcelas meridionales, mientras que al oeste rodea los terrenos de Torrijos hasta conectar con la SE 510, a partir de la cual su trazado se adapta a la morfología topográfica marcada por la cañada de Los Pozos. Su límite oriental, al igual que en el caso de la Zona I – 1, viene marcado por la linde con el término municipal de Castilleja de Guzmán.

Zona IV. Cerro Catalán

Cerro Catalán se corresponde con la delimitación del área de máxima concentración de material superficial que se puede fijar en este enclave, posiblemente de origen protohistórico y con un aceptable

nivel de conservación a tenor de las evidencias contrastadas. Se localiza en el vértice suroeste de la zonificación municipal propuesta, al pie del camino de Caño Ronco, entre las zonas III-1 y III-2.

En la Carta Arqueológica municipal de Valencina, las diferentes variables que caracterizan al patrimonio arqueológico municipal determinan la proposición distintos niveles de protección ajustados a la pluralidad de situaciones reconocibles, de manera que se plantean distintos rangos de valoración que se articulan conforme a cuatro grados de cautela arqueológica; aplicadas a las zonificaciones concretas que nos ocupan, los grados de cautela correspondiente son la Zona III-1 (grado de cautela III), Zona III-2 (grado de cautela IV), Zona IV (grado de cautela II).

a) Zona de proyecto B y C. Yacimientos en el término municipal de Espartinas

La delimitación de los yacimientos se ha realizado sobre la banda de afección de 500 m. a cada lado de la arista exterior del trazado propuesto en el proyecto de construcción. No obstante, se ha contado con la posibilidad de que yacimientos inventariados aunque localizados puntualmente en el exterior del área de afección, una vez delimitados, pudieran interseccionar con dicha zona de afección. Tal es el caso de los yacimientos neo-delimitados denominados Villalba y Villanueva del Ariscal.

4. DIAGNÓSTICO Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Con el fin de ejecutar las medidas preventivas y correctoras descritas en este capítulo, se incorpora al presupuesto general de la obra un capítulo específico.

a) Tramo Almensilla-Espartinas

Diagnóstico

- Se produce una afección potencial directa de carácter puntual sobre el entorno delimitado de los yacimientos:

CODIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFÍCIE DE AFECCIÓN (m ²)
410160021	Torrequemada A	204,61
410160022	Torrequemada B	206,43
410160004	Los Veinticinco Este	164,76
sc	Arroyo del Repudio	9306,93

Se produce una afección potencial directa de carácter extenso sobre el entorno delimitado del yacimiento El Palancar.

Medidas preventivas y correctoras para la construcción

- Como medida general de prevención ante el impacto arqueológico, se realizará, **en fase de construcción, el Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra**, el cual deberá ser realizado conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas vigente en el momento de ejecutarse los trabajos. Dicho Control no tendrán una duración inferior a los propios movimientos de tierra de la obra y se realizará en la propia plataforma, caminos de acceso, instalaciones auxiliares y áreas neoformadas de préstamos y vertederos.
- **El Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra deberá realizarse forma especialmente intensiva en el perímetro de los siguientes yacimientos:**

CODIGO	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN
410160031	Bollullos de la Mitación	Finca de Covadonga
410170004	Bormujos	Hacienda de Valencinilla del Hoyo
410170010	Bormujos	Macharlotomar
410400016	Espartinas	Mejina

- En las zonas afectadas de los yacimientos:

CODIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFÍCIE DE AFECCIÓN (m²)
410160021	Torrequemada A	204,61
410160022	Torrequemada B	206,43
410160004	Los Veinticinco Este	164,76
sc	Arroyo del Repudio	9306,93

se propone la realización, con carácter previo a cualquier movimiento de tierra en la zona, de **sondeos de comprobación y documentación del registro estratigráfico**. Dichos sondeos deberán realizarse exclusivamente mediante metodología arqueológica.

- Se propone la **Excavación Arqueológica** en extensión del yacimiento El Palancar. Dicha excavación se realizará con carácter previo a los movimientos de tierra en el entorno del yacimiento y conforme a las instrucciones que en su momento determine la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

b) Tramo Almensilla-Espartinas

Diagnóstico

- En líneas generales, la plataforma proyectada para el tramo Espartinas-Valencina de la Concepción no interfiere en los yacimientos catalogados y delimitados.
- Se produce una afección potencial directa de carácter puntual (por ser escasa la superficie de afección) sobre el entorno delimitado del yacimiento Torrijos A, con una superficie de afección de 193,07 m². Dicha superficie se encuentra grafiada en el plano nº 6 como AP2.

- En el plano nº 7 como AP1, se dibuja una afección sobre el yacimiento Villanueva del Ariscal, de 460,09 m2. El área dibujada realmente se encuentra por debajo de la rasante de proyecto al situarse en este tramo el viaducto para cruzar el Arroyo de Riopudio.
- El proyecto se adecua a la normativa urbanística que se desarrollan en el Capítulo II "Normas de protección del patrimonio arqueológico" del Título X de las Normas del Plan General de Valencina de la Concepción, siempre que se ejecuten las medidas de prevención y/o corrección descritas a continuación. Del mismo modo, es conforme, en tanto que no afecta, con el proyecto de creación de un parque arqueológico de dominio y uso público, de unas 70 Has de extensión, sobre el recinto de la necrópolis calcolítica.

Medidas preventivas y correctoras para la construcción

- Como medida general de prevención ante el impacto arqueológico, se realizará, **en fase de construcción, el Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra**, el cual deberá ser realizado conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas vigente en el momento de ejecutarse los trabajos. Dicho Control no tendrán una duración inferior a los propios movimientos de tierra de la obra y se realizará en la propia plataforma, caminos de acceso, instalaciones auxiliares y áreas neoformadas de préstamos y vertederos.
- Particularmente, respecto al entorno delimitado del Yacimiento Torrijos A se propone la documentación del registro estratigráfico mediante sondeos realizados mediante metodología arqueológica.
- Con el fin de ejecutar las medidas preventivas y correctoras descritas en este capítulo, se incorpora al presupuesto general de la obra un capítulo específico.

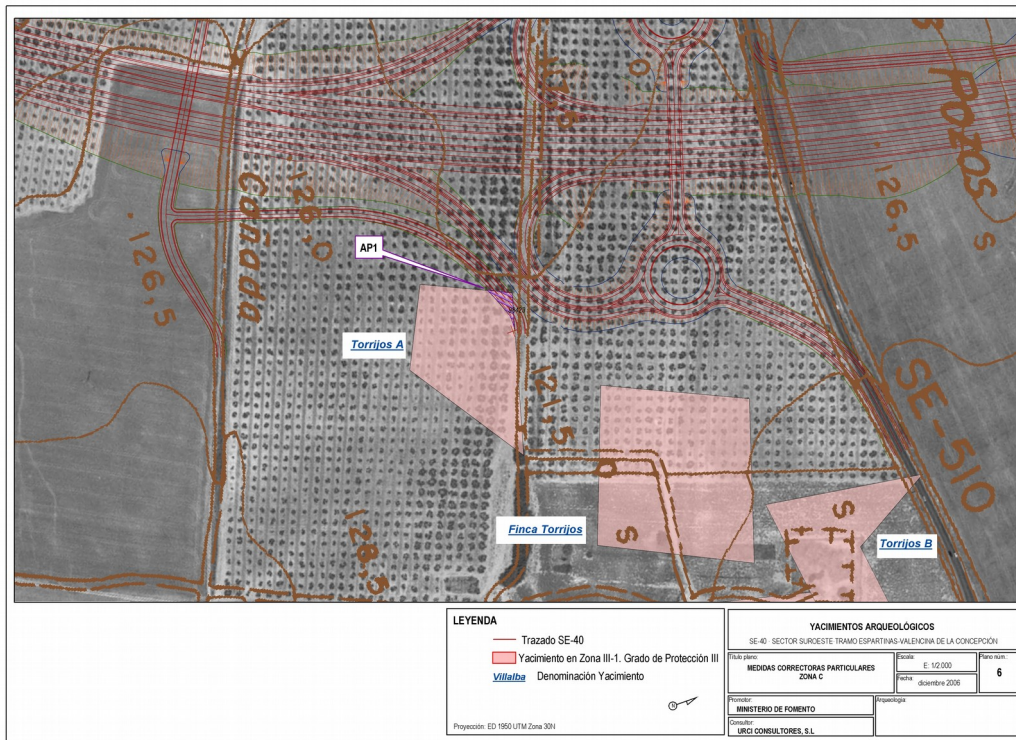


Fig. 3 Afección y medidas sobre el yacimiento Torrijos A, en la zona C de nuestro estudio. Escala en el original (DIN A3) 1:10.000

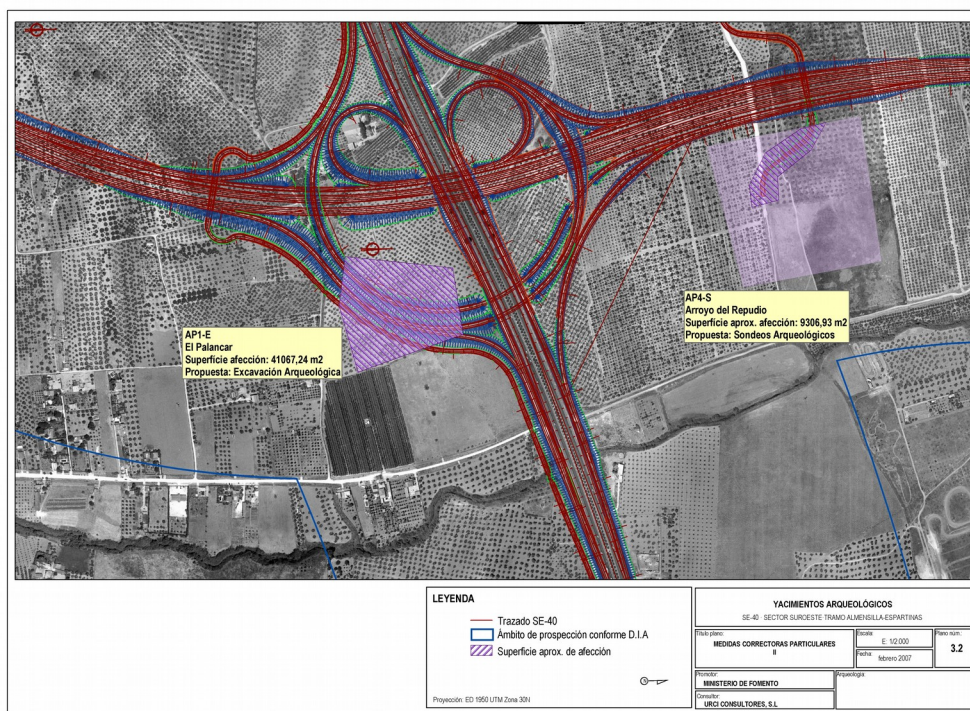


Fig. 4 Afección y medidas sobre los yacimientos de El Palancar y Arroyo del Repudio. Escala en el original (DIN A3) 1:10.000